



DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR			
Nombre(s) y apellido(s): <input type="checkbox"/>		Documento de identidad: <input type="checkbox"/>	
Domicilio actual: <input type="checkbox"/>		( ) DNI ( ) CE ( ) Otro	
Correo electrónico:		Número:	
Fecha de nacimiento: / / Día/ Mes / Año		Sexo: <input type="checkbox"/> ( ) Femenino <input type="checkbox"/> ( ) Masculino <input type="checkbox"/> ( ) Otros	
		Estado Civil: <input type="checkbox"/> ( ) Soltero/a <input type="checkbox"/> ( ) Casado/a <input type="checkbox"/> ( ) Viudo/a <input type="checkbox"/> ( ) Divorciado/a <input type="checkbox"/> ( ) Otros	
Profesión u oficio:			
Antecedentes: (¿A esta fecha, Ud. ha prestado servicios de trabajo del hogar para la persona empleadora antes de la firma del contrato? Colocar cuánto tiempo (días, meses y años).)			
DATOS DE LA PERSONA EMPLEADORA			
Nombre(s) y apellido(s): <input type="checkbox"/>		Documento de identidad: <input type="checkbox"/>	
Domicilio actual: <input type="checkbox"/>		( ) DNI ( ) CE ( ) Otro	
Correo electrónico:		Número:	
Fecha de nacimiento: / / Día/ Mes / Año		Sexo: <input type="checkbox"/> ( ) Femenino <input type="checkbox"/> ( ) Masculino <input type="checkbox"/> ( ) Otros	
		Estado Civil: <input type="checkbox"/> ( ) Soltero/a <input type="checkbox"/> ( ) Casado/a <input type="checkbox"/> ( ) Viudo/a <input type="checkbox"/> ( ) Divorciado/a <input type="checkbox"/> ( ) Otros	
Profesión u oficio:			
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		Día:	Mes:
FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL (Fecha de inicio efectivo de la prestación de servicios de la persona trabajadora del hogar)		Día:	Mes:
FECHA DE TERMINO DE LA RELACION LABORAL <sup>1</sup> (En caso el contrato no sea por tiempo indeterminado)		Día:	Mes:
		Año:	Año:

LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y LA PERSONA EMPLEADORA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, celebran el presente contrato con las siguientes cláusulas:

**Primera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** realizará las labores -acordadas en la cláusula segunda- en el/los siguiente(s) domicilio(s), que constituye(n) la(s) residencia(s) o casa-habitación(es) del empleador y/o de sus familiares.

**Segunda.- LA PERSONA EMPLEADOR/A** contrata los servicios de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** para que realice las labores que se marcan con un aspa (X) a continuación.

	Actividad
<input type="checkbox"/>	Limpieza/Mantenimiento/cuidado del hogar
<input type="checkbox"/>	Cocina/ayudante de cocina
<input type="checkbox"/>	Lavado/planchado de ropa u otros similares
<input type="checkbox"/>	Asistencia/cuidado de niñas/os y adolescentes y/o adultas mayores y/o personas enfermas y/o personas con discapacidad y/o otras personas dependientes del hogar y/o mascotas domésticas
<input type="checkbox"/>	Otros, los cuales son:

**Tercera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** recibirá una remuneración, no menor a la Remuneración Mínima Vital, ascendente a S/.( y 00/100 Soles).

<sup>1</sup> Será aplicable solo a las relaciones de trabajo a plazo fijo que cuenten con una causa objetiva que los justifique.

La suma pactada será pagada en la oportunidad y modalidad que se indican a continuación:

Oportunidad de pago	Modalidad de pago
- Semanal <input type="checkbox"/> Día de pago:	- Efectivo <input type="checkbox"/>
- Quincenal <input type="checkbox"/> Día de pago:	- Transferencia bancaria <input type="checkbox"/>
- Mensual <input type="checkbox"/> Día de pago:	- Entidad Bancaria:
	- Número de cuenta:
	- C.C.I.:

**LA PERSONA EMPLEADORA** emite y entrega a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** una boleta de pago, como constancia del pago realizado conforme a la oportunidad establecida en la presente cláusula.

La boleta de pagos contendrá la fecha de inicio de la relación laboral, el sistema de pensiones elegido por la persona trabajadora del hogar, la periodicidad y el periodo correspondiente al pago, el detalle de los conceptos remunerativos, retenciones y aportaciones, y la firma de ambas partes o, en su defecto, la huella digital.

**Cuarta.-** La jornada ordinaria de trabajo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** es de horas diarias, que en la semana hacen un total de . El horario de ingreso se fija a las y de término a las En una semana, labora en total días.

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** disfrutará de un descanso diario mínimo de 12 horas continuas, entre el fin de la jornada diaria y el inicio de la otra.

El descanso semanal obligatorio es de veinticuatro (24) horas continuas, como mínimo, y se fija para el día , el cual podrá ser variado por acuerdo de las partes.

El trabajo en horas extraordinarias son voluntarias, salvo eventos fortuitos o de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas que residen en el hogar. Estas se pagan con sobretasa<sup>2</sup> y se registran en la boleta de pago.

El trabajo en día feriado es voluntario y, de ocurrir, se compensa con descanso sustitutorio en otro día dentro de la misma semana, o con el pago del día trabajado más una sobretasa del cien por ciento (100%).

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** tiene derecho a las vacaciones, gratificaciones legales y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), y se pagan de acuerdo a lo señalado en la Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, y su Reglamento; asimismo, tiene derecho al descanso pre y post natal conforme a las normas del régimen laboral general de la actividad privada.

**Quinta.-** La modalidad de prestación del trabajo del hogar a la que corresponda el presente contrato, por acuerdo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y **LA PERSONA EMPLEADORA**, es la prestación de servicios con residencia.

En ese sentido, **LA PERSONA EMPLEADORA** se obliga a otorgar a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** alojamiento adecuado, que asegure la dignidad de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA** se obliga a proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** adecuada y oportuna alimentación consistente en desayuno, almuerzo y cena, con un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) minutos para ser consumido, preferentemente en el horario habitual de estas, dentro del horario de trabajo, no pudiendo otorgarlos ni antes ni después del mismo. El tiempo usado para este efecto no cuenta dentro de la jornada de trabajo, salvo acuerdo o disposición de **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR**.

**Sexta.-** **LA PERSONA EMPLEADORA** tiene la obligación de proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** implementos o equipos necesarios para garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo; así como de condiciones de trabajo, de acuerdo a las actividades a realizar, modalidad, jornada u horario de trabajo. A continuación se marcará con una "X" aquello que será proporcionado por **EL/LA EMPLEADORA/A**:

<input type="checkbox"/>	Elementos de Protección Personal	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Condiciones de trabajo	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Otros	Descripción:

**Séptima.-** **LA PERSONA EMPLEADORA** afilia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** al Seguro Social de Salud y al sistema de pensiones de su elección, sea AFP u ONP.

El Seguro Social de Salud, después de tres meses de aporte, cubre a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y sus derechohabientes ante inmunizaciones, atenciones médicas ambulatorias, hospitalización, medicinas e insumos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos imprescindibles, servicios de rehabilitación. También estarán cubiertas las actividades de ayuda social y de rehabilitación para el trabajo; prestaciones económicas por la incapacidad temporal para el trabajo a partir del día veintiuno y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, en tanto no realice trabajo remunerado; por parto, por lactancia o sepelio del titular. Asimismo, cubre gastos de maternidad y cuidado del recién nacido.

El Sistema Nacional de Pensiones permite a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** acceder a una pensión de jubilación, de invalidez y de sobrevivencia (derecho que se deriva a la familia de la/el asegurada/o debido a su fallecimiento). El Sistema Privado de Pensiones, por su parte, permite acceder a una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia.

**Octava.-** **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** comunica a **LA PERSONA EMPLEADORA** estar cursando en la actualidad estudios en el nivel marcado con un aspa (X) a continuación:

Educación básica obligatoria		Educación superior, formación técnica o profesional					
<input type="checkbox"/>	Primaria	<input type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>	Técnico	<input type="checkbox"/>	Universitario

Por ello, las partes convienen, en favor del derecho a la educación, las siguientes facilidades

**Novena.-** A la firma del presente contrato por ambas partes, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** entrega un ejemplar impreso de este a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** registra el contrato de trabajo del hogar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles de celebrado, en el aplicativo web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, luego de realizada esta acción, entrega una constancia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Décimo.-** En todo lo no previsto por el presente contrato, se aplica lo dispuesto en la Ley de los trabajadores y trabajadores del hogar, su reglamento y normas complementarias, y de forma supletoria las disposiciones del régimen laboral de la actividad privada.

-----  
LA PERSONA  
EMPLEADORA

-----  
LA PERSONA  
TRABAJADORA  
DEL HOGAR

(\*) Si alguna de las partes tuviera dificultad para firmar, colocará la huella digital.

<sup>2</sup> Las horas extraordinarias se pagan con un recargo del 25% por las dos primeras horas extras y de 35% a partir de la tercera hora, sobre el valor de la hora de trabajo. Podrá compensarse con descansos, previo acuerdo escrito con la persona trabajadora del hogar. Desde las 10:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. se considera horario nocturno, y se paga con una sobretasa de 35% del valor de la hora de trabajo.